

Cayhuayna, 30 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mérida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI del 20 de abril 2016 dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que el Director de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 1389-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, del 27 de junio de 2016, dirigido al Rector, solicita la autorización de la aprobación de incorporación de mayores fondos en el Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/.793,332 nuevos soles;



Que, mediante la Resolución N° 03466-2015-UNHEVAL-CU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2016 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" de Huánuco, por un monto de S/. 65'628,012 (son: Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Veinte y Ocho Mil Doce y 00/100 nuevos soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 064-2016-UNHEVAL-OT/UI de fecha 26 de abril del 2016, la jefa de la Unidad de Ingresos- Tesorería, informa que se ha recibido desembolsos por parte del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco-por la elaboración de Estudios de Preinversión-Expedientes Técnico y Supervisión del Hospital Hermilio Valdizán, respectivamente;

Que el inciso i) del numeral 19,2 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, en concordancia al numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Rector Interino, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3335-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, el artículo primero de la Resolución N° 161-2016- SUNEDU15-15-02 y con Resolución N° 0437-2016-UNHEVAL-RI se encarga las funciones de Secretario General (e) a partir del 21 al 30 de junio 2016 al Lic. Heriberto Hilarión Estrada Muñoz;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 **Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco** para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintidos y 00/100 (793,322.00) por la incorporación de mayores recursos provenientes del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco-Elaboración de Estudios de Pre-Inversión y Expedientes Técnicos, como la Supervisión del Hospital Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

**793,322**

- 1.5 OTROS INGRESOS
- 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS
- 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS
- 1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS
- 1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

**(Nuevos Soles)**

**2. REC. DIRECT.RECAUDADOS**

**793,322**

**793,322**

793,322

793,322

793,322

**TOTAL INGRESOS**

**793,322**

=====



524

**EGRESOS:**

**SECCION PRIMERA** : GOBIERNO REGIONAL  
 PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO**  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000980 0008227 ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTES  
 TECNICOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 GASTOS CORRIENTES  
 CATEGORIA DE GASTOS : **5 Gastos Corrientes** **793,322**  
 GENERICA DE GASTOS : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 142, 237  
 GENERICA DE GASTOS : 2.3 Bienes y Servicios 651,085

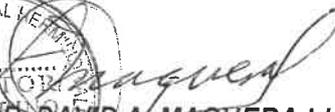
TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS **793,322**

TOTAL EJECUTORA	<b>793,322</b>
TOTAL EGRESOS	<b>793,322</b>

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

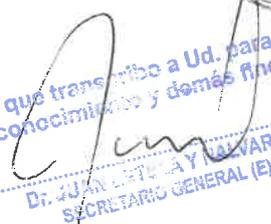
**Artículo 3º.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art.23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA**  
 RECTOR INTERINO

  
**LIC. HERIBERTO HILARION ESTRADA MUÑOZ**  
 SECRETARIO GENERAL(E)

**Distribución:**  
 Rectorado  
 .VRAcad  
 AL-CCI  
 DIGA-DOCPYP  
 OT-OC-UP  
 Archivo

**Lo que transcribe a Ud. para su  
 conocimiento y demás fines**  
  
**Dr. JUAN ESTRELLA Y NAVARTE**  
 SECRETARIO GENERAL (E)